Ana Celia Burgos Galeano, en calidad de supervisora del contrato No 12-012-2023 del 19 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	12-012-2023	**Fecha de suscripción:**	19 de diciembre de 2023
Objeto:	**"SERVICIO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCION Y PROTECCIÓN DE INCENDIO Y EMERGENCIAS GENERALES PARA LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA"**		
Contratista:	BIOELECTRIC INGENIEROS S.A.S		
NIT o CC contratista	900.676.681-1		
Valor del contrato:	$116.000.000,00	**Vigencia:** 19 diciembre – 31 diciembre 2023	$116.000.000,00
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:			
Reducción valor:	N/A	dd-mm-aa	$0
Valor actual del contrato:			$97.054.591.05
CDP[1]:	3123 por ($116.000.000,00) del 14-11-2023	**CRP[2]:**	55323 por ($116.000.000,00) del 14/12/2023
Plazo de ejecución del contrato:	12 días	**Fecha de acta inicio:**	19-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	N/A
		Fecha de terminación:	31-12-2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de seriedad de la oferta No.	CMT-100009402 Del 30 de noviembre de 2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S. A
Fecha aprobación garantía:	01-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6

[1] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[2] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de cumplimiento No:	CMT-100009615 del 19-12-2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S. A
Fecha aprobación garantía:	19-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Prestaciones sociales	CMT-100009615 del 19-12-2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S. A
Fecha aprobación garantía:	19-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Calidad de los elementos	CMT-100009615 del 19-12-2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S. A
Fecha aprobación garantía:	19-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Estabilidad de la obra	CMT-100009615 del 19-12-2023	**Aseguradora:**	Compañía Mundial de Seguros S. A
Fecha aprobación garantía:	19-12-2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE No:	CMT-100002255 DEL 19-12-2023 – seguros mundial de seguros SA.		
Fecha aprobación garantía:	19-12-2023		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Ana Celia Burgos Galeano – Jefe División Administrativa y Financiera – Supervisora.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
CMT-100009615 del 19-12-2023	Aseguradora solidaria de Colombia	cumplimiento	$11.600.000,00	18/12/2023	30/06/2024
CMT-100009615 del 19-12-2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Prestaciones sociales	$11.600.000,00	18/12/2023	31/12/2026
CMT-100009615 del 19-12-2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Calidad de los elementos	$23.200.000,00	31/12/2023	31/12/2025
CMT-100009615 del 19-12-2023		Estabilidad de la Obra	$23.200.000,00	31/12/2023	31/12/2025
CMT-100002255 DEL 19-12-2023	Aseguradora solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	232.000.000.00	18/12/2023	31/12/2023

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1683	18/01/2024	$116.000.000,00	Aceptada	24642824	9/02/2024	$116.000.000,00	
Valor total facturado:		**$97.054.591.05**			**Totales:**	$116.000.000,00	**$116.000.000,00**

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al*

emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en Secop II.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato	$116.000.000,00
Valor total ejecutado:	$116.000.000,00
Valor total facturado:	$116.000.000,00
Valor total pagado:	$116.000.000,00
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	$0,00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	**Maquinaria y aparatos electrónicos.**	**"SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCION Y PROTECCIÓN DE INCENDIO Y EMERGENCIAS GENERALES PARA LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA"**	**"SERVICIO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCION Y PROTECCIÓN DE INCENDIO Y EMERGENCIAS GENERALES PARA LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA"**	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 30 de noviembre de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la ejecución se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobaron las facturas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para los pagos que el contratista se encontrara al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda según certificaciones expedidas por Lorenzo Geliz Cotera de fecha 11 de diciembre de 2023.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según su aplicación.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguno.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- El contratista presentó certificación expedida por Lorenzo Geliz Cotera el 11 de diciembre de 2023, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por conceptos de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así: Los riesgos 1, 2 y 3 de la respectiva matriz se evaluaron en la etapa precontractual por el sustanciador encargado del área de contratación.

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato así:

Riesgo 1:	Defectos en los repuestos suministrados.	**Responsable:**	Supervisor y/o Interventor
Tratamiento implementado:	Realizar control de calidad con facturación y especificaciones técnicas requeridas en el proceso precontractual.		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 2:	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento.	**Responsable:**	Contratista supervisor.
Tratamiento implementado:	Verificación y seguimiento		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo3:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejercer los mantenimientos.	**Responsable:**	Contratista supervisor
Tratamiento implementado:	Verificación y seguimiento		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		
Riesgo 4:	Daños caudados a terceros.	**Responsable:**	contratista
Tratamiento implementado:	Verificación y seguimiento		
Observaciones:	No se materializo el riesgo		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar a la Jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Montería el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Montería a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2024.

SUPERVISORA
ANA CELIA BURGOS GALEANO
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería